

**APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS**

HUEPIL, 02 de Enero de 2012

**DECRETO ALCALDICIO N° 47/12 /**

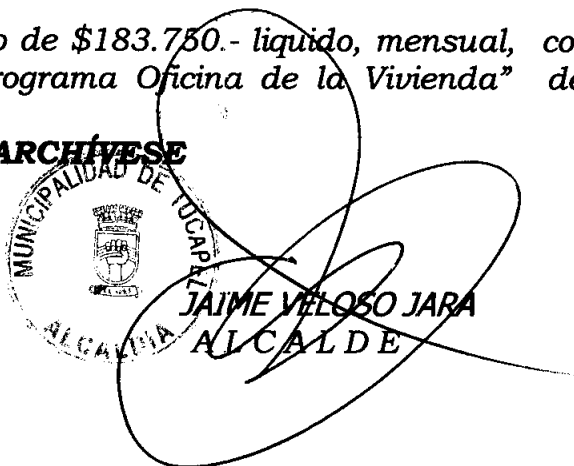
**VISTOS :**

- a) Lo dispuesto en el Art. 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N° 1 del 26.07.2006 y Art. 4° Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La necesidad de contar con un profesional del área Social, que preste servicios en la Oficina Municipal de la vivienda.
- d) El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel la Srta. Carmen Gloria González López, Técnico en Trabajo Social, de fecha 02.01.2012
- e) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente de la EGIS Municipal.
- f) La omisión de haber elaborado oportunamente el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato identificado en el punto d) de los vistos.

**DECRETO :**

- 1. **APRUEBESE** El Contrato a horarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel la Srta. Carmen Gloria González López,, Técnico en Trabajo Social, de fecha 02.01.2012, para que preste servicios en la Oficina Municipal de la Vivienda, según los requerimientos establecidos en el contrato adjunto.
- 2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado de \$183.750.- líquido, mensual, con cargo a la cuenta 21.04 "Programa Oficina de la Vivienda" del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**DISTRIBUCION:**

- Interesado
  - Dpto. Adm. y Finanzas
  - Secretaría Municipal
  - Of. Partes
- JVJ/FMMB/FJDA/ncr.-





## CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil a 02 de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, RUT N° 69.141.800-6, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde ) Sr. Jaime Veloso Jara, Cédula de Identidad N° 9.248.944-2, casado, Ingeniero Civil, domiciliado para estos efectos en Diego Portales N° 258, Huépil, y la Srta. Carmen Gloria González López, Cédula de Identidad N° 6.988.584-2, Técnico en Trabajo Social, con domicilio en calle Colo – Colo N°520 F, Depto. 318, de la ciudad de Los Angeles se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de un profesional que cumpla las siguientes funciones para la Oficina de la Vivienda:

- Elaborar y Lograr un Plan de Habilitación Social aprobado por el SERVIU. Plan que deberá incluir el diagnóstico de las familias; la realización de las actividades que acrediten el conocimiento de las familias acerca del Programa al que se postula y aquellas que acrediten relación y conformidad de las familias con el proyecto respectivo que desarrolle la EGIS Municipal

**SEGUNDO** : Que con el objeto de dar cumplimiento a la cláusula primera del presente contrato se procede a contratar los servicios profesionales de la Srta. Carmen Gloria Gonzalez, quién prestará los servicios especificados en la cláusula anterior y asumirá todas las obligaciones necesarias y relacionadas con la gestión para la cual fue contratado.

**TERCERO** : La Srta. González López, se obliga a ejecutar todas las acciones relacionadas con su función y a las instrucciones emanadas de la Oficina de la Vivienda y la Dirección de Planificación, dependiendo directamente del Director Comunal de Planificación, sin perjuicio que para dar cumplimiento a sus funciones deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

**CUARTO** : El presente contrato tendrá una vigencia que se extiende desde la fecha del presente contrato y hasta el 31 de julio de 2012

**QUINTO** : Los honorarios a percibir por su trabajo contratado serán de \$ 183.750 (ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta pesos) liquido, los que serán cancelados mensualmente, previa emisión de boleta a honorarios y certificado de conformidad extendido por su Jefe Directo. El impuesto Se retendrá y enterará en arcas fiscales el impuesto a la renta.



**SEXTO** : La profesional, deberá cumplir con el horario de servicios establecido por el Municipio, de acuerdo a lo siguiente:

**Miércoles** : de 12:30 a 17:15 hrs.

**Jueves** : de 08:00 a 14:00 hrs.  
14:45 a 17:15 hrs.

**Viernes** : de 08:00 a 14:00 hrs.  
14:45 a 16:15 hrs.

Dicha jornada sin perjuicio de los requerimientos de la autoridad comunal en horarios y días fuera de los indicados, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

**SEPTIMO** : La profesional tendrá derecho a tres días de permiso administrativo, con goce de sueldo, los que serán concedidos por circunstancias que lo justifiquen, y podrán ser pedidos en forma fraccionada o continúa y aprobadas por su superior.

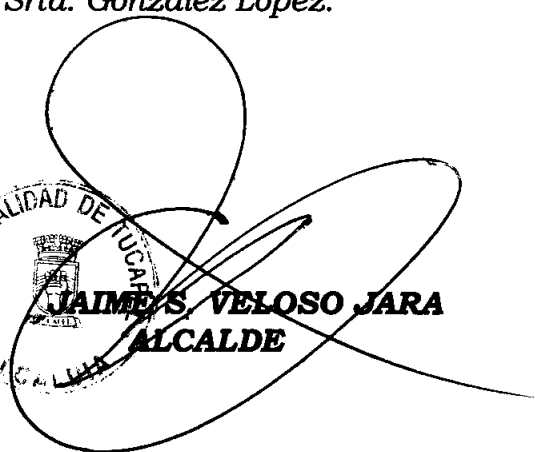
**OCTAVO** : La profesional no será considerado empleado municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, todo lo no previsto en este contrato, se entenderán incorporadas en lo que sea pertinente las disposiciones del Libro IV del Código Civil y demás normas aplicables al sector privado.

**NOVENO** : La Municipalidad se reserva el derecho de poner termino anticipado al contrato por incumplimiento por parte de la profesional, de las funciones y obligaciones contenidas en el presente contrato, debiendo comunicarlo por escrito con una anticipación de diez días. Del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al contrato, debiendo comunicarlo por escrito con una anticipación de 15 días.

**DECIMO** : Para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia .

**UNDECIMO** : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Srta. González López.

  
**GARMEN G. GONZALEZ LOPEZ**  
**TECNICO EN TRABAJO SOCIAL**

  
**MUNICIPALIDAD DE TUCUMAN**  
**JAIME S. VELOSO JARA**  
**ALCALDE**

  
**MUNICIPALIDAD DE TUCUMAN**  
**ASESOR JURIDICO**

